



RESOLUCIÓN No. 022 DE 2023
Agosto 31 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de Agosto de 2023 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 31 de Agosto de 2023.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenas."*
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE. El valor de una sesión para el año 2023 en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$207.583, 00)**
- g. Que el día 31 de Agosto de 2023 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 16 sesiones plenas, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 AGOSTO 2023	036
02	2 AGOSTO 2023	037
03	3 AGOSTO 2023	038
04	4 AGOSTO 2023	039
05	9 AGOSTO 2023	040
06	10 AGOSTO 2023	041
07	14 AGOSTO 2023	042
08	16 AGOSTO 2023	043



09	18 AGOSTO 2023	044
10	22 AGOSTO 2023	045
11	23 AGOSTO 2023	046
12	24 AGOSTO 2023	047
13	28 AGOSTO 2023	048
14	29 AGOSTO 2023	049
15	30 AGOSTO 2023	050
16	31 AGOSTO 2023	051

- h. Que el día 31 de Agosto de 2023, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- i. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de Agosto del año 2023, con la transferencia correspondiente al mes de Agosto de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
CIRO ALFONSO MORENO SILVA	91.078.452	16	207.583	\$ 3.321.328
HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ	1.100.957.578	13	207.583	\$ 2.698.579
EDISON RANGEL GUERRERO	1.098.406.746	15	207.583	\$ 3.113.745
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	16	207.583	\$ 3.321.328
CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS	1.100.958.630	16	207.583	\$ 3.321.328
JULIAN CAMILO VILLAR CHACON	1.100.961.503	14	207.583	\$ 2.906.162
ALVARO BUENO TAPIAS	91.078.332	16	207.583	\$ 3.321.328
JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ	19.481.991	16	207.583	\$ 3.321.328
JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ	91.074.402	16	207.583	\$ 3.321.328
JOSÉ JULIAN VARGAS	91.076.305	16	207.583	\$ 3.321.328
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1.100.948.579	16	207.583	\$ 3.321.328
JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS	1.100.955.532	16	207.583	\$ 3.321.328
PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA	1.100.971.626	16	207.583	\$ 3.321.328



ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Agosto de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

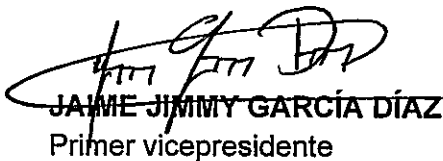
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San Gil, el treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente Concejo Municipal




JAMIE JIMMY GARCÍA DÍAZ
Primer vicepresidente



JUAN CARLOS CALDERÓN GRANADOS
Segundo vicepresidente

Proyectó: **ALEXANDERVIVIESCAS ARDILA**
Asesor Jurídico Externo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 4

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 10 del 31 de Mayo de 2023, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 5:30 P.M del día 31 de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 10 del 31 de Mayo de 2023, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 5:30 P.M del día 1 de Junio del año dos mil veintitrés (2023).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL